



International Organization for Migration (IOM)
Organisation internationale pour les migrations (OIM)
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

C/105/44

Original: inglés
24 de noviembre de 2014

CONSEJO

Centésima quinta Reunión

**SOLICITUD DE ADMISIÓN COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN FORMULADA
POR EL ESTADO INDEPENDIENTE DE SAMOA**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN
FORMULADA POR EL ESTADO INDEPENDIENTE DE SAMOA**

En una carta de fecha 24 de noviembre de 2014, el Estado Independiente de Samoa solicitó su admisión como miembro de la Organización Internacional para las Migraciones. El texto de dicha carta y la respuesta del Director General, de fecha 24 de noviembre de 2014, se reproducen como anexos al presente documento.

En virtud del inciso b) del Artículo 2 de la Constitución, el Consejo deberá adoptar una decisión con respecto a la solicitud del Estado Independiente de Samoa y a la tasa de su contribución para los gastos de administración de la Organización, que el Director General recomienda se fije en un 0,0011% del total de las contribuciones que los Estados Miembros deben aportar a la Parte de Administración del Presupuesto.

Se presentará a la consideración del Consejo un proyecto de resolución apropiado sobre esta cuestión.

Anexo I

**CARTA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014 DEL PRIMER MINISTRO EN
FUNCIONES/MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MINISTRO EN
FUNCIONES DE INMIGRACIÓN DEL ESTADO INDEPENDIENTE DE SAMOA
DIRIGIDA AL DIRECTOR GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN
INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES**

Muy Señor mío:

Tengo el honor de referirme a la relación existente entre el Gobierno de Samoa y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Mi Gobierno desea establecer una relación más estrecha con la OIM y, por consiguiente, solicita su admisión como miembro de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), conforme a lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución.

El Gobierno de Samoa acepta la Constitución, y confirma que ha completado todos los procedimientos internos requeridos de conformidad con su Constitución y reglas constitucionales vigentes para esta solicitud de admisión en la OIM; y también acepta las obligaciones que se desprenden de su condición de miembro a partir de la fecha en que el Consejo acepte su admisión, que comprende la contribución financiera para los requisitos administrativos de la Organización, cuyo porcentaje se acordará de común acuerdo entre el Consejo y Samoa.

[Fórmula de cortesía]

Anexo II

**CARTA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014 DEL DIRECTOR GENERAL
DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
DIRIGIDA AL PRIMER MINISTRO EN FUNCIONES/MINISTRO DE
RELACIONES EXTERIORES Y MINISTRO EN FUNCIONES DE
INMIGRACIÓN DEL ESTADO INDEPENDIENTE DE SAMOA**

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de fecha 24 de noviembre de 2014 en la cual me informa que el Estado Independiente de Samoa solicita su admisión como Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), conforme a lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución.

Tomo nota que su Gobierno acepta la Constitución de la OIM, así como las obligaciones que impone la condición de miembro. También tomo nota de que su Gobierno ha completado los procedimientos internos requeridos de conformidad con su Constitución y con sus reglas constitucionales vigentes, y se ha comprometido a contribuir a los gastos de administración de la Organización, cuyo importe será convenido de común acuerdo entre el Consejo de la OIM y el Estado Independiente de Samoa.

Confío en que la decisión de su Gobierno será recibida con satisfacción por los Estados Miembros de la OIM, y hago propicia la oportunidad para expresar mi profunda complacencia ante este nuevo reforzamiento de las relaciones estrechas y cordiales ya existentes entre el Estado Independiente de Samoa y la OIM.

Tengo el agrado de informarle que la Centésima quinta Reunión del Consejo, en la cual se presentará la solicitud de su Gobierno a los Estados Miembros de la OIM para su aprobación, se celebrará en Ginebra del 25 al 28 de noviembre de 2014.

Se entregará a todos los Estados Miembros un documento en el cual se someterá oficialmente la solicitud de su Gobierno. Oportunamente, recibirá un ejemplar del mismo, conjuntamente con mayores detalles sobre la reunión del Consejo y el procedimiento relativo al examen de la solicitud de su país.

[Fórmula de cortesía]